

Boletín CCAA

Nº 138 | 2^a Quincena – Mayo 2014



SUMARIO

- Farmaindustria pide que se financie adecuadamente la Sanidad y se den soluciones estructurales a la deuda.....1
- Andalucía · Nuevo Acuerdo Marco por indicaciones terapéuticas. Nueva sentencia sobre el paso de medicamentos DH a dispensación hospitalaria1
- Castilla y León · Sentencia del TSJCyL; un comité asesor no puede limitar la prescripción2
- Aragón · Líneas de actuación de gestión clínica.....2
- Valencia · Prescripción a través del sistema de información ambulatorio.....3

Farmaindustria pide que se financie adecuadamente la Sanidad y se den soluciones estructurales a la deuda

Farmaindustria ha solicitado al ministro de Hacienda y Administraciones públicas que el nuevo sistema de financiación autonómica permita financiar adecuadamente la Sanidad y ofrezca soluciones estructurales a la deuda con proveedores.

Esta petición se produjo en el transcurso de un encuentro entre el titular de Hacienda y representantes de los órganos de Gobierno de Farmaindustria, celebrada el pasado 14 de mayo, en el que se abordó la situación actual de la industria farmacéutica y el estado de la deuda de las comunidades autónomas por suministro de medicamentos a hospitales, y se reconoció el gran esfuerzo que desde el Gobierno se ha realizado a través de los dos Planes de Pago a Proveedores y del establecimiento del Fondo de Liquidez Autonómica (FLA), para solucionar este problema.

La Asociación solicitó al ministro su apoyo para la creación de un marco estable y predecible para el sector en materia de precios y acceso a nuevos fármacos, vinculando el crecimiento del mercado farmacéutico público al ritmo de la economía, el establecimiento de soluciones estructurales en la nueva financiación autonómica para que las comunidades autónomas puedan financiar adecuadamente su sanidad y dar un tratamiento fiscal a la I+D más flexible y favorable.

Andalucía · Nuevo Acuerdo Marco por indicaciones terapéuticas. Nueva sentencia sobre el paso de medicamentos DH a dispensación hospitalaria

Dos meses después de que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) anulara la licitación y los pliegos del Acuerdo Marco de homologación para la selección de principios activos para determinadas indicaciones del Servicio Andaluz de Salud (SAS) (Bicca 134 y flash nº 935), el SAS ha vuelto a publicar un nuevo Acuerdo Marco, en el que se intenta subsanar algunas de las deficiencias identificadas en la Resolución del TARCJA pero se mantienen los mismos 22 lotes, definidos por indicaciones, en el que incluyen distintos principios activos de los que resultara seleccionado uno por cada lote de acuerdo con la oferta más ventajosa económica.

Como en la ocasión anterior, Farmaindustria ha expresado su profundo rechazo y preocupación ante esta nueva convocatoria por sus graves consecuencias sobre la innovación y, por tanto, los perjuicios que provoca a pacientes, profesionales sanitarios e industria. Además ha anunciado que emprenderá todas las acciones legales a su alcance contra la convocatoria del SAS al considerar que dicha iniciativa constituye una vulneración de la legalidad vigente y una clara invasión de competencias estatales por parte de la comunidad autónoma andaluza que implica un nuevo ataque a la equidad y cohesión territorial en el Sistema Nacional de Salud.

Al igual que en ocasiones anteriores distintas sociedades científicas y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos (CACM) han vuelto a manifestar su oposición y preocupación por la reactivación de esta medida.

Farmaindustria confía en que el Gobierno haga uso de las facultades que le confiere la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y actúe frente a esta propuesta, con la que la Junta de Andalucía se excede en su ámbito competencial.

De otra parte, y como ya se anticipaba en el Bicca 134, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante sentencia de 12 de mayo de 2014, ha estimado el recurso

contencioso-administrativo interpuesto por Farmaindustria contra la Resolución SC 0403/10, de 22 de diciembre, de la Dirección Gerencia del SAS por la que se incluyen determinados medicamentos para tratamientos extra-hospitalarios, en la dispensación de los servicios de farmacia hospitalaria, por requerir una particular vigilancia, supervisión y control y en consecuencia ha declarado nula la citada resolución. Los argumentos esgrimidos por el Tribunal son idénticos a los señalados en la sentencia recaída en el procedimiento seguido por la Confederación Empresarial de Oficinas de Farmacia de Andalucía (CEOFA) el pasado mes de marzo. La sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de casación.

Castilla y León · Sentencia del TSJCyL; un comité asesor no puede limitar la prescripción

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL) ha condenado al Servicio de Salud de Castilla y León (Sacyl) al reintegro de los gastos de un tratamiento farmacológico (somatropina) que le había sido prescrito a una niña por su pediatra y que el Sacyl le denegó de acuerdo al criterio desfavorable de uno de sus Comités Asesores. Así, en su sentencia, el Tribunal señala que no se puede negar la dispensación de un medicamento cuando está incluido en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y, además, está prescrita por un facultativo.

El TSJCyL concluye que "la prescripción de la somatropina no aparece sometida a condiciones especiales de financiación, distintas a la de otros medicamentos" y afirma que "tanto el facultativo del servicio público de salud como el Comité Asesor de la Administración y sus decisiones están sujetas al principio constitucional de sometimiento pleno a la ley y al Derecho, por lo que no puede hacerse valer su decisión de no prescripción de un determinado medicamento frente al derecho del paciente a la prestación farmacéutica de un modo absoluto e incondicional".

El TSJCyL sigue así el mismo criterio que el TSJ de Galicia (TSJG) que condenó al Servicio Gallego de Salud (SERGAS) a administrar un tratamiento con Eculizumab que había denegado a un paciente en base al informe desfavorable emitido por la Comisión Autonómica Central de Farmacia y Terapéutica (CACFT) (Bicca 121). El TSJG entendió que este comité se había interpuesto entre el facultativo y su paciente, no autorizando la dispensación del medicamento prescrito pese a estar oficialmente incluido en la prestación farmacéutica del SNS, sin tener "otra motivación que el ahorro".

Aragón · Líneas de actuación de gestión clínica

El nuevo director gerente del Servicio Aragonés de Salud (Salud), ha comparecido en la Comisión de Sanidad Bienestar Social y Familia de las Cortes donde ha defendido la necesidad de dar un "nuevo impulso a la gestión" señalando que una de sus prioridades será el control del gasto corriente para lo que se actuará en: (i) compras centralizadas, en las que "todavía hay mucho margen", y (ii) la implementación de instrumentos informáticos para mejorar la gestión.

El responsable sanitario ha expuesto que, además las líneas de actuación de su departamento incluirán: la puesta en marcha de un plan de gestión y mejora de la lista de espera; un programa para Atención Primaria "que buscará la mejora organizativa y comenzará en el mes de junio" y otro para Atención Especializada "creando un área sanitaria única que permita una mejor colaboración de los profesionales en todo Aragón"; un pacto por la Sanidad "en el que ya se trabaja con los sindicatos"; y la integración y absorción del Centro Aragonés de Alta Resolución.

Valencia · Prescripción a través del sistema de información ambulatorio

La dirección general de Farmacia y productos Sanitarios de la Consejería de Sanidad Valenciana ha publicado con fecha 15 de mayo en su página web las *Instrucciones relativas a la prescripción médica en los centros sociosanitarios de la Comunidad Valenciana*.

El documento informa de la necesidad de que los médicos de los centros sociosanitarios autorizados para la utilización de recetas oficiales del Sistema Nacional de Salud realicen todas sus prescripciones de forma informatizada/electrónica a través del Sistema de Información Ambulatorio al igual que el resto de profesionales médicos de la Consejería de Sanidad. Para ello, a partir del 1 de junio de 2014 no se facilitaran talonarios de recetas manuales a los centros sociosanitarios. En caso de surgir alguna incidencia que impida la prescripción electrónica, el centro sociosanitario deberá contactar con el Servicio de Asistencia Farmacéutica y Dietoterapéutica de la dirección general de Farmacia.

La implantación en centros sociosanitarios de la prescripción a través del Sistema de Información Ambulatorio se inicio en septiembre de 2012, siendo actualmente el porcentaje medio de prescripción electrónica en dicho centro próximo al 90%.

Farmaindustria:

<http://www.farmaindustria.es>